



EL CUARTO, VEINTE
Y OCHO AÑOS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y VEINTE Y

Don Juan de la Cruz de la Cruz, quien al presente es, con obligación
de limpiar los Caños, por tiempo de un año que se mana para el año
de mil e seiscientos e sesenta e tres, e cumplida en virtud de un
año que viene con mill e seiscientos e sesenta e tres, e de el salario
a Costumbre.

Don Juan de la Cruz de la Cruz, quien al presente es, con obligación
de limpiar los Caños, por tiempo de un año que se mana para el año
de mil e seiscientos e sesenta e tres, e cumplida en virtud de un
año que viene con mill e seiscientos e sesenta e tres, e de el salario
a Costumbre.

Don Juan de la Cruz de la Cruz, quien al presente es, con obligación
de limpiar los Caños, por tiempo de un año que se mana para el año
de mil e seiscientos e sesenta e tres, e cumplida en virtud de un
año que viene con mill e seiscientos e sesenta e tres, e de el salario
a Costumbre.

Don Juan de la Cruz de la Cruz, quien al presente es, con obligación
de limpiar los Caños, por tiempo de un año que se mana para el año
de mil e seiscientos e sesenta e tres, e cumplida en virtud de un
año que viene con mill e seiscientos e sesenta e tres, e de el salario
a Costumbre.

Don Juan de la Cruz de la Cruz, quien al presente es, con obligación
de limpiar los Caños, por tiempo de un año que se mana para el año
de mil e seiscientos e sesenta e tres, e cumplida en virtud de un
año que viene con mill e seiscientos e sesenta e tres, e de el salario
a Costumbre.

Don Juan de la Cruz de la Cruz, quien al presente es, con obligación
de limpiar los Caños, por tiempo de un año que se mana para el año
de mil e seiscientos e sesenta e tres, e cumplida en virtud de un
año que viene con mill e seiscientos e sesenta e tres, e de el salario
a Costumbre.

Don Juan de la Cruz de la Cruz, quien al presente es, con obligación
de limpiar los Caños, por tiempo de un año que se mana para el año
de mil e seiscientos e sesenta e tres, e cumplida en virtud de un
año que viene con mill e seiscientos e sesenta e tres, e de el salario
a Costumbre.

